

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós
(2.022)

Sustanciación	227
Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	León Alberto Quirama Quirama
Demandado	Evelio Antonio Cano Valencia y otros
Radicado	05679 40 89 001 2022-00016 00
Asunto	Ordena notificación por aviso

Cumpliendo el requisito exigido mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2022, allega el apoderado de la parte demandante la certificación de entrada del envío de la citación para la diligencia de notificación personal, dirigida al demandado Evelio Antonio Cano Valencia, en el bar las Añoranzas del Municipio de Santa Bárbara-Antioquia, dirección informada al despacho en el libelo genitor.

Se observa que las mismas, se realizaron conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C. G del P., el cual, obtuvo resultado positivo en su entrega; pese a lo anterior, el citado no compareció al despacho en el tiempo que le fue informado para llevar a cabo la diligencia pretendida, motivo por el cual, se aplicara el numeral 6° del referido artículo 291.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Autorizar la notificación contenida en el Art. 292 del CGP al demandado Evelio Antonio Cano Valencia, una vez surtida la misma, se acreditará y se aportará la constancia de entrega de los avisos judiciales debidamente cotejados y emitidos por la empresa de correo, para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 125, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 23 del mes de septiembre de 2022.
KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Santa Bárbara,
Tel: 846 32 45

a 302,
gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1573abe3f8a81a02ccd427d4c1fa83ae0923a6b47de991d575267ceb995a1a33**

Documento generado en 22/09/2022 03:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>